

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de agosto de 2025, del Ayuntamiento de Atarfe, de aprobación inicial del Plan de Reforma Interior de la Agrupación de los Sectores 15-18 de las NN.SS. de Atarfe. (PP. 1698/2025).

Doña Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe (Granada)

HACE SABER

Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2025, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Segundo. Expte. 7918/2021: Aprobación inicial del Plan Reforma Interior de los Sectores 15-18 de las NN.SS. de Atarfe.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del informe-propuesta emitido por la Técnica responsable del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento y que a continuación se transcribe:

INFORME-PROPUESTA APROBACIÓN PROVISIONAL

Primero. Con fecha 10 de febrero de 2021, mediante Decreto 2021-0141, se adjudicó el contrato de servicio de redacción de instrumento de la agrupación de sectores SR 15-18 de Atarfe a la mercantil García de los Reyes Arquitecto Asociados, S.L.P.U, con CIF B-18.472.274.

Segundo. Con fecha 28 de julio de 2022, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria aprobó el documento de avance del Plan de Reforma Interior de la Agrupación de Sectores SSRR 15-18 junto con el documento ambiental estratégico, publicado en citado acuerdo en BOP Granada núm. 158, de 12 de agosto de 2022.

Tercero. Con fecha 17 de enero de 2023, el Ayuntamiento de Atarfe presenta ante la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Cuarto. Con fecha 17 de marzo de 2023, con registro de entrada 2023-E-RC-1784, se recibe resolución de admisión a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan de Reforma Interior de la Agrupación de Sectores SSRR 15-18 de Atarfe.

Quinto. Con fecha 19 de octubre de 2023, con registro de entrada 2023-E-RC-6628, la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente remite el informe ambiental estratégico y documento de alcance del estudio ambiental estratégico Plan Reforma Interior de la Agrupación de Sectores SSRR 15-18 Atarfe (Expediente EAE/2360/2023).

Sexto. Con fecha de registro de entrada 3 de julio de 2025, Juan Carlos García de los Reyes, en representación de García de los Reyes, S.L.P., equipo adjudicatario del

00324771

contrato para la redacción de instrumento de planeamiento para la innovación de la ordenación de la agrupación de Sectores SR-15, 16, 17 y 18, aporta documento técnico para aprobación inicial del Plan de Reforma Interior en la Agrupación de los Sectores SR-15-16-17-18 para su tramitación, adjuntando memoria y planimetría.

Con fecha 9 de julio de 2025, se aporta estudio ambiental estratégico, corregido por el Arquitecto don Juan Carlos García de los Reyes y la Geógrafa doña Natalia Palomares Aliaga.

Con fecha de registro de entrada 14 de julio de 2025, Juan Carlos García de los Reyes presenta el documento de valoración de impacto de la salud y resumen no técnico para la aprobación inicial.

Séptimo. Con fecha 14 de julio de 2025, el Arquitecto municipal emite informe en el que concluye:

“Por todo lo expuesto, procede acordar:

- La aprobación inicial del Plan de Reforma Interior de la Agrupación de Sectores SR-15-16-17-18 de Atarfe aportado el 3 de julio de 2025 junto con el estudio ambiental estratégico, resumen no técnico de este y valoración de impacto de la salud aportados el 14 de julio de 2025.

- La suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas por un plazo máximo de tres años en todas las parcelas en las que el PRI establezca nuevas determinaciones, en todos los solares vacantes de edificación y de forma expresa en las parcelas 11, por incremento del número de viviendas, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 42, 43, 44, 46, 47, otros equipamientos, otros equipamientos deportivo-juegos al aire libre y viales I y J, por modificación en su ordenación.

Tras la aprobación inicial, se deben solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos. Específicamente, se requiere:

- Informe de evaluación de impacto en la salud.
- Informe del departamento de vías pecuarias.
- Informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Informe de la Consejería competente en patrimonio histórico.

En el mismo trámite de información pública se dará audiencia a los propietarios afectados y se realizará consulta a las compañías suministradoras sobre la adecuación técnica del PRI (Aguasvira y Endesa).

El documento de aprobación inicial tendrá la consideración de versión preliminar del plan acompañado del estudio ambiental estratégico, y se someterá a información pública por un plazo no inferior a cuarenta y cinco días.

A la vista de alegaciones e informes sectoriales en el caso de que no se modifique la propuesta se solicitará la declaración ambiental estratégica.

Recibida la declaración ambiental estratégica se solicitará Informe de la Consejería competente en ordenación del territorio y urbanismo.

Es todo cuanto el técnico que suscribe tiene que informar, pudiendo la corporación acordar lo que estime más conveniente.”

Octavo. Con fecha 14 de julio de 2024, se emite informe jurídico por la responsable del área de urbanismo del Ayuntamiento de Atarfe.

Noveno. El Secretario de la corporación emitirá el informe preceptivo según lo dispuesto en el artículo 3.3.d).7.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con anterioridad a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

Décimo. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 24, 29, 62, 68 y 75 a 85 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 91, 98 a 114 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al informe jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la resolución de Alcaldía 2023-0921 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se emite este

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar inicialmente el Plan de Reforma Interior de la Agrupación de Sectores SSRR 15-18 junto con el estudio ambiental estratégico, valoración de impacto de la salud y resumen no técnico, redactado por García de los Reyes, S.L.U.

Segundo. Someter el Plan de Reforma Interior junto con el estudio ambiental estratégico a un periodo de información pública por plazo de 45 días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y BOJA.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://atarfe.sedelectronica.es>

Tercero. Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan de Reforma Interior. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

Cuarto. Suspender el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas por un plazo máximo de tres años en todas las parcelas en las que el PRI establezca nuevas determinaciones, en todos los solares vacantes de edificación y de forma expresa en las parcelas 11, por incremento del número de viviendas, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 42, 43, 44, 46, 47, otros equipamientos, otros equipamientos deportivo-juegos al aire libre y viales I y J, por modificación en su ordenación.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

Quinto. Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que se solicitará una vez recibida la declaración ambiental estratégica.

- Informe de evaluación de impacto en la salud.
- Informe del departamento de vías pecuarias.

- Informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Informe de la Consejería competente en Patrimonio Histórico.

Sexto. Solicitar informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Séptimo. Consultar a las compañías suministradoras Aguasvira y Endesa, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.»

De conformidad con el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 104.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se somete al trámite de información pública por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles el plan de reforma interior junto con el estudio ambiental estratégico, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA.

Igualmente, se procederá a su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Atarfe <https://atarfe.sedelectronica.es>, indicando que los documentos están a disposición de los interesados en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Atarfe, ubicado en la planta baja del edificio de esta Casa Consistorial (Plaza de España, 7, Atarfe).

Se suspenden el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas por un plazo máximo de tres años en todas las parcelas en las que el PRI establezca nuevas determinaciones, en todos los solares vacantes de edificación y de forma expresa en las parcelas 11, por incremento del número de viviendas, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 42, 43, 44, 46, 47, otros equipamientos, otros equipamientos deportivo-juegos al aire libre y viales I y J, por modificación en su ordenación.

Atarfe, 6 de agosto de 2025.- La Alcaldesa-Presidenta, Yolanda Fernández Morales.